



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFBC/RM/002/2020

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DFBC/RM/002/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA REPRESENTACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA” Y POR LA OTRA, EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEMARNAT” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra Dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras Dependencias y Entidades.
- 1.3 El LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA, en su carácter de encargado del despacho de los asuntos de la representación federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el oficio no. 01235 de fecha 28 de noviembre del 2018 y los artículos 19, 38, 39 y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el artículo primero del acuerdo por el que se delegan a favor de los titulares de las Delegaciones Federales, Coordinaciones Regionales y Órganos Desconcentrados de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFBC/RM/002/2020

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

- 1.4 Que existe la necesidad de "LA SEMARNAT" de suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato del Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional número **DFBC/RM/002/2020** suscrito el día 24 de enero de 2020, en atención a lo señalado en la circular **700.2020.010** de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por la C. Thalía Lagunas Aragón, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número **130,332** de fecha 01 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México, bajo el folio mercantil 122,439 de fecha 26 de enero de 1990.
- 2.2 Su objeto social es, entre otros la emisión, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago, de comida en restaurantes de la República Mexicana, Gasolina o derivados del petróleo en gasolineras, talleres o estaciones de servicio cualesquiera otros bienes o servicios que pudiera contratar la sociedad con cualesquiera comercios, fabricas, establecimientos, secretarias de estado y otros organismos del sector público entre otros..
- 2.3 Su representado conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.
- 2.4 El C. Miguel Ángel García Almanza en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos plasmados en el presente, lo cual acredita mediante la escritura pública número 24,681 pasada ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil **122,439** de fecha 21 de marzo de 2013, mismos que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificados o revocados en forma alguna..
- 2.5 Que no han cambiado las circunstancias legales de la empresa desde que se firmó el Contrato del Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional número **DFBC/RM/002/2020** suscrito el día 24 de enero de 2020, por lo que ratifica su capacidad técnica y legal para suscribir el presente convenio modificatorio.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFBC/RM/002/2020

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

- 3.1. El presente Convenio Modificatorio se celebra en términos de la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del Contrato **DFBC/RM/002/2020** celebrado con fecha 24 de enero de 2020, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la ley antes citada.
- 3.2. El contrato **DFBC/RM/002/2020** de fecha 24 de enero de 2020, fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa con número **AA-016000972-EI-2020** y se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41 fracción XX de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 3.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en realizar las siguientes modificaciones:

CLÁUSULAS

Primera. Vigencia del contrato. Las partes convienen en modificar la Cláusula **QUINTA** del **CONTRATO No. DFBC/RM/002/2020 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"** de fecha 24 de enero de 2020, en lo que respecta a la vigencia del contrato misma que será del **24 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021**.

Segunda. Garantía. En términos de la cláusula **OCTAVA** del contrato **DFBC/RM/002/2020** de fecha 24 de enero de 2020, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA DEPENDENCIA**" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Tercera Vigencia de las Cláusulas del Contrato. Las partes convienen que continúen vigentes todas y cada una de las Cláusulas del Contrato **DFBC/RM/002/2020** de fecha 24 de enero de 2020, en lo que no fue modificado por el presente convenio.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por todos los que en el intervienen en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 18 de diciembre de 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFBC/RM/002/2020

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

POR “LA SEMARNAT”.

Lic. Ramiro Zaragoza García
Encargado del despacho en la
representación de SEMARNAT en
Baja California

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California¹, previa designación mediante el Oficio No. 01235, de fecha 28 de noviembre del 2018.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

POR “EL PROVEEDOR”.

C. Miguel Angel García Almanza
Representante legal
EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. DFBC/RM/002/2020, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020, PARA LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN BAJA CALIFORNIA Y EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,.